

San Borja, 25 de Noviembre de 2024

## **RESOLUCION N° -2024-PRE/INDECOPI**

**VISTOS:** El Informe N° 000223-2024-OPM/INDECOPI de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000708-2024-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 000366-2024-GEG/INDECOPI de la Gerencia General; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con fecha 29 de diciembre de 2023 se emitió la Resolución N° 000109-2023-PRE/INDECOPI, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y los recursos que lo financian, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 06 de diciembre de 2023, autoriza, de manera excepcional, al Ministerio de Economía y Finanzas, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el precitado Decreto Legislativo N° 1440, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; estableciendo a través de su artículo 53, que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos;

Que, en dicho marco, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 135 955 368,00 (MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios" del Decreto Supremo N° 231-2024-EF "Decreto Supremo que

autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia”, corresponde que el Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, efectúe una transferencia a la Reserva de Contingencia por el monto de S/ 400,668.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 referido al “Procedimiento para la aprobación Institucional” del Decreto Supremo N° 231-2024-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el Artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el Numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Asimismo, señala que Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, por su parte, el numeral 23.1 del artículo 23 referente a las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, establece que, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, establece que la Presidencia Ejecutiva está a cargo del/de la Presidente/a Ejecutivo/a, quien es el/la titular del pliego y ejerce la representación institucional del INDECOPI;

Que, a través del Informe N° 000223-2024-OPM/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por el monto de S/ 400,668.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF;

Que, a través del Informe N° 000708-2024-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Presidente Ejecutivo se encuentra legalmente facultado para emitir el acto resolutorio que apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas con cargo al Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el monto de S/ 400,668.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en atención a lo señalado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2024-EF;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de los recursos transferidos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 231-2024-EF, hasta por la suma de S/ 400,668.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>EGRESOS:</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	183:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
UNIDAD EJECUTORA	001:	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002:	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000488:	Asistencia a las acciones de libre competencia y protección de la propiedad intelectual
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y Transferencias		400,668.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		===== <b>400,668.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		===== <b>400,668.00</b> =====

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 183: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente*  
**ALBERTO VILLANUEVA ESLAVA**  
**Presidente Ejecutivo**